

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22317 ACUERDO de 27 de julio de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia la vacante que se producirá próximamente en la Presidencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento del mandato conferido al actual Presidente de la Audiencia Provincial de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337, en relación con el artículo 336.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 1991, modificado por el ulterior de 29 de enero de 1992, ha acordado efectuar el correspondiente anuncio público, a fin de que los miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado que reúnan los requisitos legales y resulten interesados puedan solicitar la expresada plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Las Palmas.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, debiendo presentarse en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

22318 RESOLUCION de 9 de julio de 1993, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al grupo C, vacantes en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

Vacantes puestos de trabajo en esta Secretaría de Estado dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del citado Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha resuelto:

Convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología actual-

mente vacantes u ocupados provisionalmente que se relacionan en el anexo I de esta Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo C, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada uno de los puestos, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas para la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

2. Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta un máximo de 20 puestos identificados por el número con que figuren en el anexo I.

3. Los funcionarios que perteneciendo a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo grupo participen en el presente concurso deberán presentar tantas solicitudes como Cuerpos o Escalas desde los que concursan. En tal caso, la certificación a que hace mención la base cuarta (anexo C) deberá referirse a las circunstancias correspondientes a dichos Cuerpos o Escalas.

A este respecto el concursante deberá hacer constar este hecho en el recuadro correspondiente de las respectivas solicitudes.

En todo caso deberán incluirse en la relación de destinos por orden de preferencia (anexo B) la totalidad de los puestos a los que se concurre cualquiera que sea el Cuerpo desde el que se participe.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el periodo de suspensión.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en la misma Secretaría de Estado o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3, c, de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año de período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tuvieran reservado el puesto de trabajo en la misma Secretaría de Estado o sus OO.AA.

6. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o pues-

tos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Local, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Los puestos incluidos en la presente convocatoria se adjudicarán por el sistema de concurso ordinario, según se detalla en los siguientes puntos de esta base.

Concurso ordinario

Se adjudicarán por este sistema los puestos de trabajo relacionados en el anexo I de esta convocatoria, teniendo en cuenta a estos efectos los méritos enumerados seguidamente en relación con los baremos que se relacionan en el anexo II.

1. Valoración del trabajo desarrollado.—El trabajo desarrollado por los concursantes se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

1.1 Especialización: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos el trabajo desarrollado por los concursantes en los puestos desempeñados que expresamente se relacionan en los respectivos baremos con la puntuación máxima parcial que, en su caso, allí se señale.

Para los puestos en los que se mencionen puntuaciones parciales se valorará el trabajo desempeñado, otorgando los puntos correspondientes a un quinto de dicho máximo parcial por cada año o fracción superior a seis meses.

A efectos de la correspondiente valoración por este concepto los candidatos deberán presentar la descripción de su trayectoria profesional de acuerdo con el modelo del anexo E, de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, debiendo justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la misma.

En dicho anexo se hará constar no sólo las actividades realizadas en los puestos desempeñados tanto en la Administración Pública como en el sector privado, sino también la participación detallada del candidato en los principales proyectos o mejoras llevados a cabo en la unidad correspondiente.

1.2 Permanencia: La puntuación se incrementará en 0,25 puntos por cada año completo de permanencia en el puesto de trabajo desde el que se concursa hasta un máximo de 2 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Con un máximo total de 3,0 puntos para este epígrafe se valorarán los siguientes méritos:

2.1 Los cursos recibidos por los funcionarios que, versando sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos a los que se concursa, se detallan en los respectivos baremos.

Los cursos específicos, con denominación concreta, se valorarán en la cuantía que se indica en ello de manera expresa. Por el contrario, los cursos genéricos se valorarán de manera ponderada por la Comisión hasta la puntuación máxima parcial que para cada uno se señale, a excepción de aquellos en que en el anexo respectivo se haga referencia a una puntuación por baremo, en cuyo caso se valorarán, hasta el máximo parcial indicado, aquellos que tengan una duración mínima de quince horas lectivas, a razón de 0,10 puntos por cada quince horas lectivas o fracción superior a siete. Cuando en los certificados no conste el número de horas lectivas y la Comisión no conozca su duración, éstas se cuantificarán a razón de tres horas por día y cinco días por mes.

Podrán acumularse aquellos cursos puntuales indicados expresamente en el baremo que formen parte de un curso más amplio.

No se tendrán en cuenta los cursos necesarios para la obtención de una titulación académica determinada.

Excepcionalmente pueden valorarse los cursos que forman parte del doctorado, siempre que su contenido coincida con los indicados en los baremos y no se haya valorado de manera expresa, como mérito, el título de Doctorado del que forman parte; en

este supuesto se valorarán a razón de 0,4 puntos por curso.

2.2 Igualmente se valorará la labor docente que tenga relación directa con las funciones propias de los puestos a los que se concursa, con un máximo parcial de 1 punto, computándose aquellos cursos que tengan una duración mínima de quince horas lectivas, a razón de 0,10 puntos por cada quince horas lectivas o fracción superior a siete, acumulándose a estos efectos las horas lectivas de los distintos cursos académicos.

3. Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente al Cuerpo desde el que se participe y en relación con el nivel de los puestos de trabajo solicitados.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración hasta un máximo de 3 puntos se realizará de la siguiente forma:

Por grado personal superior a tres (o más) niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por grado personal superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por grado inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa: 0,5 puntos.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación según modelo del anexo G, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo autónomo o por la Delegación de Gobierno Civil correspondiente.

4. Antigüedad.—La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 610/1978, de 26 de diciembre. No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Méritos adecuados al puesto.—En los puestos en cuyo baremo se incluya este apartado, la Comisión valorará hasta un máximo total de 5 puntos, los méritos allí señalados adecuados al puesto de trabajo al que se participe de acuerdo con la descripción y perfil del mismo, teniendo en cuenta para ello la descripción de la trayectoria profesional del candidato (anexo E).

Cuarta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo C a esta orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobier-

nos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería u Organo correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe en su respectivo ámbito un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, o para el cuidado de hijos, transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a los Cuerpos o Escalas de funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino definitivo.

3. Los restantes requisitos y méritos alegados que no se incluyan en dicho anexo C a esta convocatoria deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etcétera. A efectos de su valoración, la Comisión podrá recabar personalmente de los interesados las aclaraciones necesarias o la aportación de la documentación adicional que estime conveniente para la comprobación de estos méritos.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso dirigidas a la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, y ajustadas a los modelos publicados como anexos de esta Orden, se presentarán en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (camino de las Moreras, sin número, 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre. Estas oficinas vienen obligadas tras efectuar el trámite de registro a cursar sin dilación las instancias al referido Instituto Nacional de Meteorología, camino de las Moreras, sin número, conforme establece el artículo 39.2 de la citada Ley 30/1992. El plazo para la presentación de instancias con la documentación requerida será de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En cada uno de los documentos deberá constar el nombre, apellidos y documento nacional de identidad correctamente expresados.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A) Solicitud de participación.
- B) Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C) Certificación de la Unidad de Personal.
- D) Méritos alegados por el candidato.
- E) «Descripción de la trayectoria profesional del candidato», con el contenido que figura en el impreso.
- G) Grado consolidado.

Séptima.—El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, según los baremos de la base tercera. A igualdad de puntuación total se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto, o en caso de no valorarse éstos en los baremos respectivos, a la otorgada en función a los puestos desempeñados anteriormente.

De persistir el empate se atenderá al tiempo de servicios prestados a la Administración, y si el empate continuara se tendrá en cuenta el número de orden final obtenido por el candidato en el proceso de selección para acceso al Cuerpo desde el que concurre.

Octava.—1. En el anexo II a esta convocatoria se establece para cada uno de los puestos de trabajo a cubrir por el sistema de concurso ordinario una puntuación mínima total para la obtención de la plaza solicitada.

2. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan alcanzado las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso.

No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—Los méritos alegados por los concursantes que no sean puntuables por baremación automática serán valorados por una Comisión nombrada por el titular de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, a propuesta del Director general de INM, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del INM o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera en representación de las Subdirecciones generales o de los Centros Meteorológicos Territoriales a los que funcionalmente estén adscritos los puestos de trabajo objeto del concurso y un funcionario de carrera en representación de la Subdirección General de Coordinación del INM, que actuará como Secretario.

Asimismo, podrá participar un funcionario de carrera en representación de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente.

También podrá formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Décima.—La Comisión publicará en los tablones de anuncios del INM la relación de los puestos de trabajo objeto del concurso, indicando la puntuación obtenida por el concursante que se proponga como adjudicatario de la plaza y número de preferencia de su solicitud de la misma, elevando posteriormente esta relación al Director general del INM quien propondrá a la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente la adjudicación de destinos y consiguiente Resolución del concurso.

Undécima.—1. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario no admitiéndose variaciones en las peticiones presentadas.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada al órgano que se expresa en la base sexta.

3. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Duodécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente y se publicará en el «Boletín Oficial del Esta-

do». Dadas las especiales características de esta convocatoria, el concurso podría resolverse en un plazo superior a los dos meses reglamentariamente establecidos o por separado, en fases sucesivas.

2. La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad y supone cambio de centro de trabajo o de un mes si radica en distinta localidad, siempre que suponga un cambio de domicilio habitual o comporte el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el

reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados y deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria, salvo que, excepcionalmente o por causas justificadas, el titular de este Departamento acuerde suspender el disfrute de los mismos.

6. Por necesidades del servicio, la fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de veinte días por el Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de julio de 1993.—El Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, Vicente Alberó Silla.

ANEXO: I

NUM. ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	MISION Y MERITOS			OBSERVACIONES
				GR NI	C.ESPC.	ADECUADOS (VER ANEXO)	
1	1	MADRID (MADRID)	** SUBD. GRAL. DE DESARROLLO METEOROLOGICO * SERVICIO DE COMUNICACIONES - SECCION DE NORMAS Y PROGRAM. DE COMUNIC. AYUDANTE TECNICO METEOROLOGIA N18	C	18 214224	DES260C	EX25 503
2	1	MADRID (MADRID)	** SUBD. GRAL. DE DESARROLLO METEOROLOGICO * SERVICIO DE INFORMATICA - SECCION DE SISTEMAS AYUDANTE TECNICO METEOROLOGIA N16	C	16 214224	DES310	EX25 503
3	1	MADRID (MADRID)	** SUBD. GRAL. DE DESARROLLO METEOROLOGICO * SERVICIO DE INSTRUMENTACION Y MANT. - SECCION DE EQUIPAMIENTO AYUDANTE TECNICO METEOROLOGIA N14	C	14 214224	DES320	EX25 503
4	1	MADRID (MADRID)	** SUBD. GRAL. DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA * SERVICIO DE APLICACIONES AERON. Y MARIT. - SECCION DE METEOROLOGIA AERONAUTICA AYUDANTE TECNICO METEOROLOGIA N14	C	14 214224	PRE230	EX25 503
5	1	MADRID (MADRID)	** SUBD. GRAL. DE CLIMATOLOGIA Y APLICACION * SERVICIO DE APLICACIONES CLIMATOLOGICAS - SECCION DE MET. AGRICOLA Y FENOLOGIA ESPECIALISTA CLIMATOLOGIA N18	C	18 214224	CLI180B	EX25 503
6	1	MADRID (MADRID)	** SUBD. GRAL. DE CLIMATOLOGIA Y APLICACION * SERVICIO DE APLICACIONES CLIMATOLOGICAS - SECCION DE METEOROLOGIA HIDROLOGICA ESPECIALISTA CLIMATOLOGIA N16	C	16 214224	CLI220D	EX25 503
7	1	BARCELONA (BARCELONA)	** C.M.T. DE CATALUÑA * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N16	C	16 247584	CMZ250	EX25 503
8	1	BARCELONA (BARCELONA)	** C.M.T. DE CATALUÑA * G.P.V. DE BARCELONA OBSERVADOR ESPECIALISTA DE PREDICCIÓN G-1	C	16 546024	GPV050	EX25 503
9	1	LLEIDA (LERIDA)	** C.M.T. DE CATALUÑA * OBS. METEOROLOGICO DE LERIDA ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C	14 339336	OBS080	EX25 503
10	1	VIGO (PONTEVEDRA)	** C.M.T. DE GALICIA * O.M. DEL AEROPUERTO DE VIGO OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-1	C	16 546024	AER060	EX25 503
11	1	BILBAO (VIZCAYA)	** C.M.T. DEL PAIS VASCO * O.M. DEL AEROPUERTO DE BILBAO OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-1	C	16 546024	AER060	EX25 503
12	1	VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)	** C.M.T. DEL PAIS VASCO * O.M. DEL AEROPUERTO DE VITORIA OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-1	C	16 546024	AER060	EX25 503
13	1	GUADALAJARA (GUADALAJARA)	** C.M.T. DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA * OBS. METEOROLOGICO DE GUADALAJARA JEFE OBSERVATORIO SINOPTICO G-3	C	16 339336	OBS070	EX25 503
14	1	GUADALAJARA (GUADALAJARA)	** C.M.T. DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA * OBS. METEOROLOGICO DE GUADALAJARA ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C	14 339336	OBS080	EX25 503
15	1	MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)	** C.M.T. DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA * OBS. METEOROLOGICO DE MOLINA DE ARAGON ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C	14 339336	OBS080	EX25 503

NUM. NUM. OR- PLA- DEN ZAS LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR NI C.ESPC.	MISION Y MERITOS ADECUADOS ADS (VER ANEXO) CPO. F.ESP. OBSERVACIONE
16 1 MADRID (MADRID)	** C.M.T. DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA * OBS. METEOROLOGICO RADIOSONDA DE MADRID ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-1	C 14 464472	OBS080 EX25 503
17 1 MADRID (MADRID)	** C.M.T. DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA * O.M. DEL AEROPUERTO DE MADRID/BARAJAS OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-1	C 16 546024	AER060 EX25 503
18 1 GETAFE (MADRID)	** C.M.T. DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA * O.M. DE LA BASE AEREA DE GETAFE OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-2	C 16 489480	DEF060 EX25 503
19 1 MELILLA (MELILLA)	** C.M.T. DE ANDALUCIA ORIENTAL * O.M. DEL AEROPUERTO DE MELILLA OBSERVADOR AERONAUTICO N14 G-1	C 14 546024	AER060 EX25 503
20 2 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)	** C.M.T. DE CANARIAS ORIENTAL * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N16	C 16 247584	CMZ250 EX25 503
21 2 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)	** C.M.T. DE CANARIAS ORIENTAL * G.P.V. DE LAS PALMAS OBSERVADOR ESPECIALISTA DE PREDICCION G-1	C 16 546024	GPV050 EX25 503
22 1 PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)	** C.M.T. DE CANARIAS ORIENTAL * O.M. DEL AEROPUERTO DE FUERTEVENTURA OBSERVADOR AERONAUTICO N14 G-1	C 14 546024	AER060 EX25 503
23 1 SANTA CRUZ DE TENERIFE (S. C. TENERIFE)	** C.M.T. DE CANARIAS OCCIDENTAL * OBS. METEOROLOGICO DE TENERIFE ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-1	C 14 464472	OBS080 EX25 503
24 1 SANTA CRUZ DE LA PALMA (S. C. TENERIFE)	** C.M.T. DE CANARIAS OCCIDENTAL * O.M. DEL AEROPUERTO DE LA PALMA OBSERVADOR AERONAUTICO N14 G-2	C 14 489480	AER060 EX25 503
25 1 SANTANDER (CANTABRIA)	** C.M.T. DE CANTABRIA Y ASTURIAS * OBS. METEOROLOGICO DE SANTANDER ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-1	C 14 464472	OBS080 EX25 503
26 1 OVIEDO (ASTURIAS)	** C.M.T. DE CANTABRIA Y ASTURIAS * OFICINA METEOROLOGICA PROV. DE ASTURIAS ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-1	C 14 464472	OBS080 EX25 503
27 1 SEVILLA (SEVILLA)	** C.M.T. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N18	C 18 280956	CMZ240 EX25 503
28 1 SEVILLA (SEVILLA)	** C.M.T. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL * G.P.V. DE SEVILLA OBSERVADOR ESPECIALISTA DE PREDICCION G-1	C 16 546024	GPV050 EX25 503
29 1 HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)	** C.M.T. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL * OBS. METEOROLOGICO DE HINOJOSA DEL DUQUE ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C 14 339336	OBS080 EX25 503
30 1 HUELVA (HUELVA)	** C.M.T. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL * OFICINA METEOROLOGICA PROV. DE HUELVA ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C 14 339336	OBS080 EX25 503
31 1 VALENCIA (VALENCIA)	** C.M.T. DE VALENCIA * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N16	C 16 247584	CMZ250 EX25 503
32 1 MANISES (VALENCIA)	** C.M.T. DE VALENCIA * O.M. DEL AEROPUERTO DE VALENCIA OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-1	C 16 546024	AER060 EX25 503

NUM. OR- DEN	NUM. PLA- ZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR	NI	C.ESPC.	MISION Y MERITOS ADECUADOS (VER ANEXO)	ADS CPO.	F.ESP.	OBSERVACIONES
33	1	VALLADOLID (VALLADOLID)	** C.M.T. DE CASTILLA Y LEON * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N18	C	18	280956	CHZ240	EX25	503	
34	1	ZAMORA (ZAMORA)	** C.M.T. DE CASTILLA Y LEON * OBS. METEOROLOGICO DE ZAMORA ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C	14	339336	OBS080	EX25	503	
35	1	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	** C.M.T. DE ARAGON, LA RIOJA Y NAVARRA * G.P.V. DE ZARAGOZA OBSERVADOR ESPECIALISTA DE PREDICCION G-1	C	16	546024	GPV050	EX25	503	
36	1	MONFLORITE-LASCASAS (HUESCA)	** C.M.T. DE ARAGON, LA RIOJA Y NAVARRA * OBS. METEOROLOGICO DE HUESCA ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C	14	339336	OBS080	EX25	503	
37	1	DAROCA (ZARAGOZA)	** C.M.T. DE ARAGON, LA RIOJA Y NAVARRA * OBS. METEOROLOGICO DE DAROCA ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C	14	339336	OBS080	EX25	503	
38	1	MADRID (MADRID)	** SUBD. GRAL. DE CLIMATOLOGIA Y APLICACION * SUBD. GRAL. DE CLINAT. Y APL. ESPECIALISTA CLIMATOLOGIA N14	C	14	214224	CLI230	EX25	503	(Resultas)
39	4	MADRID (MADRID)	** SUBD. GRAL. DE CLIMATOLOGIA Y APLICACION * SERVICIO DE CLIMATOLOGIA - SECCION DE INFORMACION CLIMATOLOGICA ESPECIALISTA CLIMATOLOGIA N16	C	16	214224	CLI220B	EX25	503	(Resultas)
40	2	MADRID (MADRID)	** SUBD. GRAL. DE CLIMATOLOGIA Y APLICACION * SERVICIO DE APLICACIONES CLIMATOLOGICAS - SECCION DE MET. AGRICOLA Y FENOLOGIA ESPECIALISTA CLIMATOLOGIA N16	C	16	214224	CLI220C	EX25	503	(Resultas)
41	1	MADRID (MADRID)	** SUBD. GRAL. DE CLIMATOLOGIA Y APLICACION * SERVICIO DE METEOROLOGIA MEDIOAMBIENTAL - SECCION DE MET. TURISTICA Y BIOCLIMAT. ESPECIALISTA CLIMATOLOGIA N16	C	16	214224	CLI220A	EX25	503	(Resultas)
42	1	BADAJOS (BADAJOS)	** C.M.T. DE EXTREMADURA * SECCION DE SISTEMAS BASICOS SUPERVISOR DE SISTEMAS BASICOS	C	18	280956	CHZ160	EX25	503	(Resultas)
43	2	BADAJOS (BADAJOS)	** C.M.T. DE EXTREMADURA * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N16	C	16	247584	CHZ250	EX25	503	(Resultas)
44	6	CACERES (CACERES)	** C.M.T. DE EXTREMADURA * OBS. METEOROLOGICO DE CACERES ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-1	C	14	464472	OBS080	EX25	503	(Resultas)
45	1	TALAVERA LA REAL (BADAJOS)	** C.M.T. DE EXTREMADURA * O.M. DE LA B.A. DE TALAVERA LA REAL OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-1	C	16	546024	DEF060	EX25	503	(Resultas)
46	5	MAHON (BALEARES)	** C.M.T. DE BALEARES * O.M. DEL AEROPUERTO DE MENORCA OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-1	C	16	546024	AER060	EX25	503	(Resultas)
47	6	SAN JOSE (BALEARES)	** C.M.T. DE BALEARES * O.M. DEL AEROPUERTO DE IBIZA OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-1	C	16	546024	AER060	EX25	503	(Resultas)
48	5	BARCELONA (BARCELONA)	** C.M.T. DE CATALUÑA * G.P.V. DE BARCELONA OBSERVADOR ESPECIALISTA DE PREDICCION G-1	C	16	546024	GPV050	EX25	503	(Resultas)
49	1	ALP (GERONA)	** C.M.T. DE CATALUÑA * OBS. METEOROLOGICO DE LA MOLINA JEFE OBSERVATORIO SINOPTICO G-3	C	16	339336	OBS070	EX25	503	(Resultas)

NUM. OR- DEN	NUM. PLA- ZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR	NI	C.ESPC.	MISION Y MERITOS		OBSERVACIONE
							ADECUADOS (VER ANEXO)	ADS CPO. F.ESP.	
50	2	REUS (TARRAGONA)	** C.M.T. DE CATALUÑA * O.M. DE LA BASE AEREA DE REUS OBSERVADOR AERONAUTICO N14 G-3	C	14	431112	DEF060	EX25 503	(Resultas)
51	2	PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)	** C.M.T. DE GALICIA * OBS. METEOROLOGICO DE PONTEVEDRA ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C	14	339336	OBS080	EX25 503	(Resultas)
52	2	ORENSE (ORENSE)	** C.M.T. DE GALICIA * OBS. METEOROLOGICO DE ORENSE ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C	14	339336	OBS080	EX25 503	(Resultas)
53	1	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)	** C.M.T. DEL PAIS VASCO * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N18	C	18	280956	CMZ240	EX25 503	(Resultas)
54	2	MADRID (MADRID)	** C.M.T. DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA * SECCION DE SISTEMAS BASICOS SUPERVISOR DE SISTEMAS BASICOS	C	18	280956	CMZ160	EX25 503	(Resultas)
55	2	MADRID (MADRID)	** C.M.T. DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N16	C	16	247584	CMZ250	EX25 503	(Resultas)
56	5	CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)	** C.M.T. DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA * OBS. METEOROLOGICO DE CIUDAD REAL ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-1	C	14	464472	OBS080	EX25 503	(Resultas)
57	3	GETAFE (MADRID)	** C.M.T. DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA * O.M. DE LA BASE AEREA DE GETAFE OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-2	C	16	489480	DEF060	EX25 503	(Resultas)
58	4	MADRID (MADRID)	** C.M.T. DE MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA * O.M. DE LA BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-2	C	16	489480	DEF060	EX25 503	(Resultas)
59	1	MALAGA (MALAGA)	** C.M.T. DE ANDALUCIA ORIENTAL * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N18	C	18	280956	CMZ240	EX25 503	(Resultas)
60	1	MALAGA (MALAGA)	** C.M.T. DE ANDALUCIA ORIENTAL * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N16	C	16	247584	CMZ250	EX25 503	(Resultas)
61	1	JAEN (JAEN)	** C.M.T. DE ANDALUCIA ORIENTAL * OBS. METEOROLOGICO DE JAEN ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C	14	339336	OBS080	EX25 503	(Resultas)
62	5	MELILLA (MELILLA)	** C.M.T. DE ANDALUCIA ORIENTAL * O.M. DEL AEROPUERTO DE MELILLA OBSERVADOR AERONAUTICO N14 G-1	C	14	546024	AER060	EX25 503	(Resultas)
63	1	MURCIA (MURCIA)	** C.M.T. DE MURCIA * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N18	C	18	280956	CMZ240	EX25 503	(Resultas)
64	2	MURCIA (MURCIA)	** C.M.T. DE MURCIA * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N16	C	16	247584	CMZ250	EX25 503	(Resultas)
65	1	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)	** C.M.T. DE CANARIAS ORIENTAL * SECCION DE SISTEMAS BASICOS SUPERVISOR DE SISTEMAS BASICOS	C	18	280956	CMZ160	EX25 503	(Resultas)
66	1	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) (LAS PALMAS)	** C.M.T. DE CANARIAS ORIENTAL * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N18	C	18	280956	CMZ240	EX25 503	(Resultas)
67	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE (S. C. TENERIFE)	** C.M.T. DE CANARIAS OCCIDENTAL * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N18	C	18	280956	CMZ240	EX25 503	(Resultas)

NUM. NUM. OR- PLA- DEN ZAS LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	GR NI C.ESPC.	MISION Y MERITOS ADECUADOS ADS (VER ANEXO) CPO. F.ESP.	OBSERVACIONES
68	1 SANTA CRUZ DE TENERIFE (S. C. TENERIFE) ** C.M.T. DE CANARIAS OCCIDENTAL * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N16	C 16 247584	CMZ250	EX25 503 (Resultas)
69	1 SANTANDER (CANTABRIA) ** C.M.T. DE CANTABRIA Y ASTURIAS * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N18	C 18 280956	CMZ240	EX25 503 (Resultas)
70	7 SANTANDER (CANTABRIA) ** C.M.T. DE CANTABRIA Y ASTURIAS * OBS. METEOROLOGICO DE SANTANDER ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-1	C 14 464472	OBS080	EX25 503 (Resultas)
71	2 SEVILLA (SEVILLA) ** C.M.T. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N16	C 16 247584	CMZ250	EX25 503 (Resultas)
72	1 HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA) ** C.M.T. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL * OBS. METEOROLOGICO DE HINOJOSA DEL DUQUE ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-3	C 14 339336	OBS080	EX25 503 (Resultas)
73	1 TARIFA (CADIZ) ** C.M.T. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL * OBS. METEOROLOGICO DE TARIFA JEFE OBSERVATORIO SINOPTICO G-3	C 16 339336	OBS070	EX25 503 (Resultas)
74	6 ARAHAL (EL) (SEVILLA) ** C.M.T. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL * O.M. DE LA BASE AEREA DE MORON OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-1	C 16 546024	DEF060	EX25 503 (Resultas)
75	3 ROTA (CADIZ) ** C.M.T. DE ANDALUCIA OCCIDENTAL * O.M. DE LA BASE NAVAL DE ROTA OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-1	C 16 546024	DEF060	EX25 503 (Resultas)
76	1 VALENCIA (VALENCIA) ** C.M.T. DE VALENCIA * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N18	C 18 280956	CMZ240	EX25 503 (Resultas)
77	3 VALLADOLID (VALLADOLID) ** C.M.T. DE CASTILLA Y LEON * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N16	C 16 247584	CMZ250	EX25 503 (Resultas)
78	3 VALLADOLID (VALLADOLID) ** C.M.T. DE CASTILLA Y LEON * G.P.V. DE VALLADOLID OBSERVADOR ESPECIALISTA DE PREDICCIÓN G-1	C 16 546024	GPV050	EX25 503 (Resultas)
79	6 VALLADOLID (VALLADOLID) ** C.M.T. DE CASTILLA Y LEON * OBS. METEOROLOGICO DE VALLADOLID ESPECIALISTA EN OBSERVACION G-1	C 14 464472	OBS080	EX25 503 (Resultas)
80	1 SORIA (SORIA) ** C.M.T. DE CASTILLA Y LEON * OBS. METEOROLOGICO DE SORIA JEFE OBSERVATORIO SINOPTICO G-3	C 16 339336	OBS070	EX25 503 (Resultas)
81	3 VILLANUBLA (VALLADOLID) ** C.M.T. DE CASTILLA Y LEON * O.M. DE LA BASE AEREA DE VILLANUBLA OBSERVADOR AERONAUTICO N16 G-2	C 16 489480	DEF060	EX25 503 (Resultas)
82	3 BURGOS (BURGOS) ** C.M.T. DE CASTILLA Y LEON * O.M. DE LA BASE AEREA DE VILLAFRIA OBSERVADOR AERONAUTICO N14 G-1	C 14 546024	DEF060	EX25 503 (Resultas)
83	3 ZARAGOZA (ZARAGOZA) ** C.M.T. DE ARAGON, LA RIOJA Y NAVARRA * SECCION DE SISTEMAS BASICOS SUPERVISOR DE SISTEMAS BASICOS	C 18 280956	CMZ160	EX25 503 (Resultas)
84	1 ZARAGOZA (ZARAGOZA) ** C.M.T. DE ARAGON, LA RIOJA Y NAVARRA * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N18	C 18 280956	CMZ240	EX25 503 (Resultas)

NUM. OR- DEN	NUM. PLA- ZAS LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	MISION Y MERITOS ADECUADOS ADS (VER ANEXO)	GR NI C.ESPC.	F.ESP.	OBSERVACIONES
85	2 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	** C.M.T. DE ARAGON, LA RIOJA Y NAVARRA * SECCION DE CLIMATOLOGIA ESPECIALISTA EN CLIMATOLOGIA N16		C 16	247584	CM2250 EX25 503 (Resultas)
86	2 ARGUEDAS (NAVARRA)	** C.M.T. DE ARAGON, LA RIOJA Y NAVARRA * O.M. BASE AEREA DE LAS BARDENAS REALES OBSERVADOR AERONAUTICO N14 G-3		C 14	431112	DEF060 EX25 503 (Resultas)

ANEXO II

CODIGO	MISION DEL PUESTO DE TRABAJO	CONCURSO ORDINARIO		
		MERITOS VALORABLES	P.MAX.	P.MIN.
AER-060	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación, canalizarlos a través de los medios adecuados y transmitir las observaciones meteorológicas, con el fin de proporcionar a la navegación aérea el apoyo necesario para garantizar su seguridad, y cumplir así, los compromisos nacionales e internacionales contraídos.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Como Observador Aeronáutico. (4.0) - Como Especialista en Observación. (3.0) - Como Observador Especialista en Predicción. (2.0) - Otros puestos de trabajo del INM del grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Curso de entrenamiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones, según bases. (2.5) - Curso de Formación en Meteorología Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
CLI-180-B	Valorar la calidad y consistencia de los datos fenológicos y meteorológicos de interés agrícola y forestal, recopilarlos y preparar informes con dichos datos, para garantizar que los usuarios internos o externos dispongan de información agrometeorológica y fenológica de calidad contrastada.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos de trabajo de las áreas de Climatología y Aplicaciones. (4.0) - Otros puestos del INM con funciones similares a las del puesto de trabajo. (3.0) - Otros puestos de trabajo del INM del Grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos de Climatología, y Estadística, según baremo. (1.5) - Cursos de Informática, según baremo. (1.0) - Curso de Formación Meteorológica de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
CLI-220-A	Recopilar los datos de interés climatológico, tratarlos y verificarlos, y prestar apoyo administrativo a la Unidad.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos en el área de Climatología y Aplicaciones. (4.0) - Otros puestos del INM con funciones similares a las del puesto de trabajo. (3.0) - Otros puestos de trabajo del INM del Grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos de Climatología y Estadística, según baremo. (1.0) - Cursos de técnicas de archivo, documentación y gestión administrativa, según baremo. (0.5) - Cursos de Informática, según baremo. (1.0) - Curso de Formación Meteorológica de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
CLI-220-B	Mantener y gestionar el archivo histórico de datos climatológicos y colaborar en la atención a los usuarios, para cubrir las necesidades de información climatológica de los usuarios internos y externos.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos del área de Climatología y Aplicaciones. (4.0) - Otros puestos del INM con funciones similares a las del puesto de trabajo. (3.0) - Otros puestos de trabajo del INM del Grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos de Climatología y Estadística, según baremo. (1.0) - Cursos de técnicas de archivo, documentación y gestión administrativa, según baremo. (0.5) - Cursos de Informática, según baremo. (1.0) - Curso de Formación Meteorológica de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
CLI-220-C	Recopilar los datos fenológicos y meteorológicos de interés agrícola y forestal, tratarlos y verificarlos, y atender las necesidades de información agrometeorológica de los usuarios internos o externos.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos del área de Climatología y Aplicaciones. (4.0) - Otros puestos del INM con funciones similares a las del puesto de trabajo. (3.0) - Otros puestos de trabajo del INM del Grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos sobre Climatología y Estadística, según baremo. (1.5) - Cursos sobre Informática, según baremo. (1.0) - Cursos de Formación Meteorológica de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5

CODIGO	MISION DEL PUESTO DE TRABAJO	CONCURSO ORDINARIO		
		MERITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.
CLI-220-D	Recopilar los datos meteorológicos y climatológicos de interés hidrológico, tratarlos y verificarlos, y atender las necesidades de información hidrometeorológica de los usuarios internos y externos.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos en el Área de Climatología y Aplicaciones. (4.0) - Otros puestos del INM con funciones similares a las del puesto de trabajo. (3.0) - Otros puestos de trabajo del INM del Grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos sobre Climatología y Estadística, según baremo. (1.5) - Cursos de Informática, según baremo. (1.0) - Curso de Formación Meteorológica de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
CLI-230	Prestar apoyo administrativo y llevar a cabo labores estadísticas, para mantener el adecuado funcionamiento de la dependencia.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos del INM con funciones similares a las del puesto de trabajo. (4.0) - Otros puestos de trabajo del INM del Grupo C. (2.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos sobre Climatología y Estadística, según baremo. (1.0) - Cursos sobre técnicas de archivo, documentación y gestión administrativa, según baremo. (0.5) - Cursos de informática, según baremo. (1.0) - Curso de Formación en Meteorología de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
CHZ-160	Inspeccionar periódicamente, las estaciones de las distintas redes de observación en la demarcación del CMT, y verificar la calidad de los datos de observación en bruto, controlando el correcto estado de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de observación, para garantizar la operatividad de las distintas redes y la fiabilidad de la información generada.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos de Sistemas Básicos y/u Observatorios. (4.0) - Otros puestos del INM con funciones similares a las del puesto. (3.0) - Otros puestos de trabajo del INM del grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos sobre instrumentos meteorológicos, normas de instalación y entretenimiento de los mismos, según baremo. (1.0) - Cursos sobre observación meteorológica, normas y control de datos meteorológicos, según baremo. (1.0) - Cursos sobre microinformática, bases de datos y/o tratamiento de textos, según baremo. (0.5) - Curso de Formación en Meteorología Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
CHZ-240	Valorar la calidad y consistencia de los datos climatológicos, prepararlos y tratarlos, y obtener informes climatológicos con datos de otros CMT, para garantizar que los usuarios externos e internos dispongan de información climatológica de calidad contrastada.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos de trabajo del Área de Climatología y Aplicaciones. (4.0) - Otros puestos del INM con funciones similares a las del puesto de trabajo. (3.0) - Otros puestos de trabajo del INM del Grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos de Climatología y Estadística, según baremo. (1.0) - Cursos de Informática, según baremo. (1.0) - Curso de Formación Meteorológica de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
CHZ-250	Mantener y gestionar el archivo climatológico del CMT y colaborar en la atención a los usuarios, para cubrir las necesidades de información climatológica del Centro y del público en general.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos del área de Climatología y Aplicaciones. (4.0) - Otros puestos del INM con funciones similares a las del puesto de trabajo. (3.0) - Otros puestos de trabajo del INM del Grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos de Climatología Estadística, según baremo. (1.0) - Cursos de Informática, según baremo. (1.0) - Curso de Formación en Meteorología de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
DEF-060	Realizar, cifrar, registrar, así como recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, con el fin de atender las necesidades de las dependencias y las demandas de los usuarios y transmitir las observaciones meteorológicas, para proporcionar el apoyo meteorológico a la navegación aérea y a las operaciones de aproximación, aterrizaje, despegue y sobrevuelo, necesarias para garantizar la seguridad en vuelo, así como cumplir los programas de observación para atender los compromisos nacionales e internacionales contraídos por el INM.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Como Observador Aeronáutico. (4.0) - Como Especialista en Observación. (3.0) - Como Observador Especialista en Predicción. (2.0) - Otros puestos de Observador. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Curso de entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones, según bases. (2.5) - Curso de Formación en Meteorología Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
DES-260-C	Gestionar la documentación relativa a las redes de comunicaciones del INM y de los equipos informáticos no incluidos en el centro de proceso de datos y realizar el seguimiento de su operatividad, para garantizar la correcta gestión administrativa de redes y equipos, de información y comunicaciones, así como su control de funcionamiento.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos con actividades relacionadas con normas y programas de redes y equipos de comunicaciones e informáticos, control y gestión administrativa de contratos y facturación. (4.0) - Otros puestos con funciones similares a las del puesto. (3.0) - Otros puestos de trabajo del INM del Grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos sobre microinformática, bases de datos y/o tratamiento de textos, según baremo. (1.0) - Cursos sobre temas técnicos de redes y equipos de comunicaciones y su normativa, según baremo. (0.5) - Cursos sobre gestión administrativa y/o contratos del Estado, según baremo. (1.0) - Curso de Formación en Meteorología de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5

CODIGO	MISION DEL PUESTO DE TRABAJO	CONCURSO ORDINARIO		
		MERITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.
DES-310	Controlar y supervisar el funcionamiento de los equipos informáticos conectados en modo local y coordinar los trabajos de mantenimiento para asegurar el buen funcionamiento de dichos equipos.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos de trabajo que incluyen la utilización de aplicaciones informáticas. (4.0) - Puestos en áreas de gestión administrativa. (2.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos de informática, según bases. (1.0) - Cursos sobre gestión administrativa, según bases. (1.0) - Curso de Formación en Meteorología de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
DES-320	Recibir, gestionar y controlar las peticiones de material de las distintas unidades del INM, gestionando su distribución para asegurar el suministro de materiales a dichas unidades.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos de trabajo en las áreas de Infraestructura o Sistemas Básicos de CHZ. (4.0) - Otros puestos relacionados con equipamiento o distribución de materiales. (2.0) - Otros puestos de trabajo del INM del Grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos sobre distribución de materiales y/o su organización, según bases. (1.0) - Cursos sobre microinformática, según baremo. (1.0) - Cursos sobre instrumentación y equipos técnicos, según bases. (0.5) - Curso de Formación en Meteorología de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
GPV-050	Recoger, clasificar y archivar los productos meteorológicos recibidos por los diferentes medios de comunicación y canalizarlos a través de los medios adecuados, para asegurar el funcionamiento básico de la dependencia de forma que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales asignados, y para atender las demandas de los usuarios.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Como Observador Especialista en Predicción. (4.0) - Como Jefe OMA/OND IV. (3.5) - Como Observador Aeronáutico. (3.0) - Como Observador sinoptico. (2.0) - Otros puestos de trabajo del INM del grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Curso de entretenimiento y mantenimiento de equipos de observación y comunicaciones, según bases. (1.0) - Cursos de informática, según baremo. (1.0) - Curso de Formación en Meteorología Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
OBS-070	Dirigir las actividades del Observatorio y colaborar en las mismas, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos de Oficinas Meteorológicas y/o de Observatorios. (4.0) - Puestos de la Sección de Sistemas Básicos de CHZ, u otros puestos con actividades de observación. (2.0) - Otros puestos de trabajo del INM del grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos sobre observación, instrumentación, calibración de equipos meteorológicos, claves y normas de observación, según baremo. (2.0) - Cursos sobre informática, según baremo. (0.5) - Curso de Formación en Meteorología Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
OBS-080	Realizar, cifrar, registrar, archivar y transmitir las observaciones que correspondan al Observatorio, según el programa de observación, para que el INM disponga de la información meteorológica básica para el desarrollo de sus actividades.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos de Oficinas Meteorológicas y/o de Observatorios. (4.0) - Puestos de la Sección de Sistemas Básicos de CHZ, u otros puestos con actividades de observación. (3.0) - Otros puestos de trabajo del INM del grupo C. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) * Cursos recibidos: - Cursos sobre observación, instrumentación, calibración de equipos meteorológicos, claves y normas de observación, según baremo. (2.0) - Cursos sobre informática, según baremo. (0.5) - Curso de Formación en Meteorología de la Clase III/IV. (0.5) * Cursos impartidos: - Labor docente, según baremo. (1.0)	15.0	0.5
PRE-230	Prestar apoyo administrativo y llevar a cabo labores estadísticas, para mantener el adecuado funcionamiento de la dependencia.	MERITOS VALORABLES: 1º Puestos desempeñados anteriormente: (4.0) - Puestos de trabajo de Ayudante Técnico de Meteorología N-14 o equivalente. (4.0) - Puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo. (1.0) 2º Cursos recibidos e impartidos: (3.0) - Cursos sobre informática, según baremo. (3.0) - Cursos de Formación en Meteorología Clase III/IV. (0.5)	15.0	0.5

ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente y convocado por Resolución de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente de..... ("B.O.E.").....).

Nº REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA (1)	CODIGO	GRUPO

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo Apellido			Nombre		
Fecha nacimiento		D.N.I.		¿Se acompaña otra petición? (Base Quinta)			TFNO. de contacto (Con Prefijo)	
Año	Mes	Día		SI... <input type="checkbox"/>				
				NO... <input type="checkbox"/>				
Domicilio (Calle, Plaza, número)				Codigo Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)		

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa Actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras..... <input type="checkbox"/>
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia
		Localidad
Denominación puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En Comisión de Servicio <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia
		Localidad
Denominación puesto de trabajo que ocupa		Unidad

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area trabajo	Cursos	Grado	Antigüedad	Total Puntos

SECRETARIA DE ESTADO PARA LAS POLITICAS DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE
 DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA
 (1) Cuerpo desde el que quiere participar.

ANEXO B

DESTINOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Orden de Pre-ferencia	Nº Orden puesto trabajo	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Complemento Específico	Localidad

(Fecha y firma)

- En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.
- Se ruega especifique el puesto de trabajo detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.

A N E X O C

CERTIFICADO DE MERITOS

D/Dña.
 Cargo:
 CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1 - DATOS PERSONALES
 Apellidos y nombre D.N.I.
 Cuerpo o Escala Grupo N.R.P.
 Administración a la que pertenece (1) Titulación Académica (2):.....

2 - SITUACION ADMINISTRATIVA.

Servicio activo Servicios especiales Serv. Comunid. Autónomas Suspensión firme de funciones
 Fecha traslado..... (Fecha terminación período de suspensión)

Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap.... Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión
 Fecha cese servicio activo..... último destino definitivo
 Fecha cese servicio activo (3)

Otras situaciones

3 - DESTINO ACTUAL DEFINITIVO (4) PROVISIONAL (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
 Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma de posesión Nivel del puesto

b) Comisión de Servicios en (6) Denominación del puesto
 Localidad Fecha toma de posesión Nivel del puesto

4 - MERITOS

4.1.- Grado Personal Fecha consolidación (7)

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual (8)

Denominación	Subdirección Gral. o Unidad asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años/Meses
.....
.....

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el peuto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria,
 Curso Centro Oficial

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias,

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....
Total años de servicios		

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta sus efectos en el concurso convocado por
 de fecha, B.O.E. de fecha

Observaciones al dorso. SI NO Lugar, fecha, Firma y Sello

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

I N S T R U C C I O N E S

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C - Administración del Estado
- A - Autonómica
- L - Local
- S - Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3. a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, 15 de enero (B.O.E. del 16).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO D

Apellidos.....

Nombre.....

Puestos trabajo solicitados		MÉRITOS que se alegan según base tercera	Especificación de cursos. Diplomas, publicaciones, etc.
Orden Pref. (2)	Nº de orden del puesto de trabajo		

(Fecha y Firma)

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el Anexo B.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

A N E X O E

DESCRIPCION DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL (1)

APELLIDOS _____ Puesto número _____

Nivel _____

NOMBRE _____ Complemento específico _____

Subdirección General _____

FECHA Y FIRMA

(1) Se elaborará una descripción de la trayectoria profesional referida a cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
(2) La extensión de esta descripción no debe superar dos folios.

ANEXO G

CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO

D./Dña. _____

CARGO : _____

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro.

D./Dña. _____

N.R.P.: _____, funcionaria del Cuerpo/Escala con fecha ,

_____, ha consolidado el Grado Personal _____ ,

encontrándose el reoncocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, firmo la presente certificación en _____, a _____ de _____ de mil novecientos noventa y dos.

MINISTERIO DE CULTURA

22319 ORDEN de 20 de agosto de 1993 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D en el Ministerio de Cultura.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en este Departamento ministerial, dotados presupuestariamente, se estima conveniente, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de los mismos.

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 30/1984, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, con excepción del personal Sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Docente, Investigador y Transporte Aéreo y Meteorología, salvo que la relación de puestos de trabajo de este Ministerio permita su adscripción.

2. Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta cinco vacantes de las que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que presta servicio o de su localidad de destino.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento ministerial o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley de Medida para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por intereses particulares [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacante en el propio departamento donde tengan reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios reingresados con adscripción provisional tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto al que fueron adscritos provisionalmente.

Tercera.—El concurso constará de las dos fases que a continuación se expresa:

Fase 1. Méritos generales.—En esta fase se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de ocho puntos para acceder a la fase de méritos específicos los siguientes méritos:

1.1 Grado personal consolidado.—Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de 7,5 puntos, según los siguientes criterios: